



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Resolución de Alcaldía N°082- 2024-A/MDSRQ

Yangas, 15 marzo 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES:

VISTO:

Informe N° 049-2024-GGA/MDSRQ, de fecha 07 de marzo del 2024, Memorándum N° 221-2024-MDSRQ/GM, de fecha 07 de marzo del 2024, Informe Legal N° 092-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 14 de marzo del 2024, Memorándum N° 250-2024-MDSRQ/GM, de fecha 14 de marzo del 2024, Informe N° 103-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 15 de marzo del 2024, Proveído N° 250-2024-MDSRQ/GM, de fecha 15 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 194° de la constitución política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 29325, se crea Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización - OEFA, como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala, que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley en mención, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida Ley y otras normas de materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como el ente rector del referido sistema.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades, que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es necesario que en el año 2024, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, tenga un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Que, en el marco de las normas precitadas en los párrafos precedentes la Subgerencia de Medio Ambiente de esta Corporación Municipal ha formulado el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA-2024", por lo que es necesario su aprobación con la finalidad que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental para el año 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que atribuyen competencia en materia ambiental a los gobiernos locales.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

Que, los Gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean las planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, según lo dispone el apartado 3.1, numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 4.1) del Artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N°003-2021-OEFA/CD, el Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA Simplificado se aprueba mediante Resolución de Alcaldía, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución.

Que, con Informe N° 049-2024-GGA/MDSRQ, de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Gestión Ambiental, quien solicita la APROBACION DEL PLAN ANUAL DE ELABORACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, exponiendo lo siguiente:

V. CONCLUSIONES, SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES:

De lo expuesto concluimos que el presente Plan Anual de Elaboración y Fiscalización ambiental cumple con la normativa establecida, por la que se emite opinión favorable para su aprobación, la misma que del análisis realizado, la norma no establece el medio para la aprobación del PLANEFA, y hecho el análisis en líneas anteriores, se deja a elección y a su mayor criterio la aprobación, ya que no existe perjuicio alguno en la forma de aprobación ya sea Resolución De Alcaldía u otro.

Que, con Memorándum N° 221-2024-MDSRQ/GM, de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito por la Gerente Municipal, quien en referencia al Informe N° 049-2024-GGA/MDSRQ, solicita opinión legal de aprobación del **PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN- PLANEFA 2025**.

Que, con Informe Legal N° 092-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien en referencia al Memorándum N° 221-2024-MDSRQ/GM, Informe N° 049-2024-GGA/MDSRQ, acorde a lo expuesto en la Constitución Política del Estado, en la Ley orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en la Resolución de Consejo Directivo N°003-2021-OEFA/CD y el Informe N° 049-2024-GGA/MDSRQ (Gerencia de Gestión Ambiental), esta Gerencia considera factible continuar con el procedimiento referente a la “**APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ELABORACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2025**”, previo informe presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamientos y Presupuesto de la Municipalidad.

Que, con Memorándum N° 250-2024-MDSRQ/GM, de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por la Gerente Municipal, quien en referencia Informe Legal N° 092-2024-MDSRQ/GAJ, solicita opinión presupuestal para la aprobación del **PLAN ANUAL DE ELABORACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2025** de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives.

Que, con Informe N° 103-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 15 de marzo del 2024, suscrito por la gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en referencia al Memorándum N° 250-2024-MDSRQ/GM, menciona que si cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan referido, sin embargo deben tener en consideración la aplicación de la Directiva N° 006-2023-GM/MDSRQ “Medidas complementarias de Austeridad Racionalidad y Disciplina y Calidad del Gasto para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives”.

Que, con Proveído N° 250-2024-MDSRQ/GM, de fecha 15 de marzo del 2024, suscrito por la Gerente Municipal, quien en referencia Informe N° 049-2024-GGA/MDSRQ, Informe N° 103-2024-MDSRQ/GPP, solicita la emisión de acto resolutivo sobre aprobación del **PLAN ANUAL DE ELABORACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2025** de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN ANUAL DE ELABORACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES, el cual forma como anexo forma integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Gerencia de seguridad Ciudadana y Fiscalización, ejecuten las acciones, programas establecidos en el PLAN ANUAL DE ELABORACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia de Gestión Ambiental registre y reporte el cumplimiento del PLAN ANUAL DE ELABORACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES, a través del aplicativo informático del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde